

Convenio Modificatorio al contrato abierto número **DAGA/025/2013** de prestación de servicio de mensajería y paquetería nacional por medio de valijas y de envío de documentación nacional e internacional, en el Distrito Federal y su zona Metropolitana, así como entre su edificio sede y sus 31 Delegaciones Estatales, que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en lo sucesivo **Banobras**, representado en este acto por el Licenciado Víctor Rodrigo Curioca Ramírez, Subdirector de Recursos Materiales, asistido por el Licenciado Carlos Octavio Rodríguez Gutiérrez, Gerente de Servicios Generales, así como por la Licenciada Leticia del Carmen Pavón Hernández, Gerente de Adquisiciones, todos ellos de **Banobras** y por la otra parte la empresa denominada, Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V., en lo sucesivo **La Empresa**, representada en este acto por el Ingeniero Fernando Antonio Rodríguez Medellín, en su carácter de Representante Legal de **La Empresa**, obligándose las partes al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

- I.1.- **Banobras y La Empresa**, con fecha 01 de abril del año dos mil trece, celebraron el contrato **DAGA/025/2013**, en lo sucesivo **El Contrato**, para la prestación de servicio de mensajería y paquetería nacional por medio de valijas y de envío de documentación nacional e internacional, en el Distrito Federal y su zona Metropolitana, así como entre su edificio sede y sus 31 Delegaciones Estatales, con vigencia del 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2013.
- I.2.- Mediante el oficio GSG/192100/608/2013 recibido en la Gerencia de Adquisiciones el 19 de diciembre de 2013, suscrito por el Lic. Carlos Octavio Rodríguez Gutiérrez, Gerente de Servicios Generales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 del Reglamento, se solicitó ampliar el costo de los servicios y vigencia de **El Contrato** a través de un Convenio Modificatorio, en lo sucesivo **El Convenio**.

El oficio antes mencionado forma parte integrante del presente instrumento legal, como Anexo "A".

D E C L A R A C I O N E S

II.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE BANOBRAS QUE:

- II.1.- Cuenta con las facultades legales suficientes para obligar a su representado en la celebración de **El Convenio**, según se desprende del poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro tanto del Código Civil Federal, como del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los códigos civiles de los Estados de la República Mexicana o del lugar en donde se ejerce el poder, a fin de que el Apoderado pueda actuar y comparecer en nombre y representación del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, que se contiene en el testimonio de la escritura pública número ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y uno, de fecha 19 de diciembre de 2012, otorgada ante la fe del Notario Público número 110 del Distrito Federal, Licenciado Javier

CONVENIO MODIFICATORIO DAGA/025/2013

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200

Ceballos Lujambio, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 24 de enero de 2013, con Folio Mercantil número 80259*.

II.2.- Los recursos presupuestarios necesarios para cubrir los compromisos derivados del presente instrumento, fueron autorizados mediante el documento denominado "Requisición de Artículos, Servicios y Obras en General", con sello de recepción en la Gerencia de Adquisiciones de Banobras, de fecha 19 de diciembre de 2013, con folio número 388, número de concepto presupuestal 31801 y autorización presupuestal 55.

III.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE:

III.1.- Su representada es una sociedad mercantil, constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en el testimonio de la escritura pública número cinco mil quinientos treinta y siete, de fecha treinta de octubre de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante la fe del Notario Público número ciento once del Distrito Federal, Licenciado José Vicente Vértiz, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, Sección de Comercio, volumen quinientos veintiuno, libro tercero, a fojas doscientas doce, bajo el número doce, el día veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

III.2.- Cuenta con las facultades legales suficientes, mismas que a la fecha no le han sido limitadas, modificadas ni revocadas, en forma alguna, para obligar a su representada en los términos y condiciones establecidos en **El Convenio**, según se desprende del poder general para actos de administración, que se contiene en el testimonio de la escritura pública número veinte mil quinientos cuarenta y cinco, de fecha veinte de abril del dos mil seis, otorgada ante la fe de la titular de la Notaría Pública número ciento cincuenta y ocho del Distrito Federal, Licenciada María Cristina Cerrillo Álvarez.

IV.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

IV.1.- Reconocen como ciertos los antecedentes y declaraciones contenidos en el presente **Convenio** y están conformes en celebrarlo.

IV.2.- Previamente a la suscripción de **El Convenio** han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para celebrar el mismo y cuentan con las autorizaciones de carácter legal y administrativo, facultades y capacidad legal suficientes para tales efectos, mismas que no les han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna, a la fecha de celebración del presente instrumento. Asimismo, reconocen mutuamente su personalidad jurídica en este contrato y admiten como propias, en lo que les corresponda, todas y cada una de las declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento las partes acuerdan modificar las cláusulas **SEGUNDA**, y **CUARTA** de **El Contrato** para ampliar el monto y la vigencia de los servicios, para quedar de la siguiente forma:

SEGUNDA.- COSTO DE LOS SERVICIOS: Las partes acuerdan incrementar el monto total del **Contrato** por una cantidad máxima correspondiente a **\$240,000.00** (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado y una cantidad mínima del **\$96,000.00** (Noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTA.- VIGENCIA: Las partes acuerdan ampliar la vigencia del contrato del 1 de enero al 31 de marzo del 2014.

SEGUNDA.- FIANZA.- La Empresa se obliga a garantizar el cumplimiento de **El Convenio**, entregando en un lapso que no exceda de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento, un endoso a la póliza de fianza que presentó para garantizar el cumplimiento de **El Contrato**, por un importe equivalente al 10% del monto máximo del presente instrumento, debiendo **La Empresa** mantenerla vigente hasta la terminación de **El Convenio**, y si es el caso, durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, o hasta aquella fecha en que **Banobras** hubiere comunicado la terminación anticipada de **El Convenio**, en el entendido que solo podrá ser cancelada mediante la autorización por escrito de **Banobras**, previa solicitud por escrito de **La Empresa**.

TERCERA.- NO NOVACIÓN: Las partes reconocen y aceptan que, salvo las modificaciones contenidas en **El Convenio**, las cláusulas establecidas en el **Contrato** subsistirán con todo su valor y fuerza legal, mismas que aquí se tienen por reproducidas íntegramente, como si a la letra se insertasen. Las partes manifiestan que este instrumento no implica novación del **Contrato**, ya que no es su intención novarlo, sino modificarlo en los términos señalados en el presente instrumento.

CUARTA.- DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS: Las partes están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en las cláusulas del presente instrumento, son únicamente para efectos de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, debiendo en todos los casos, estar a lo pactado por las partes en dichas cláusulas.

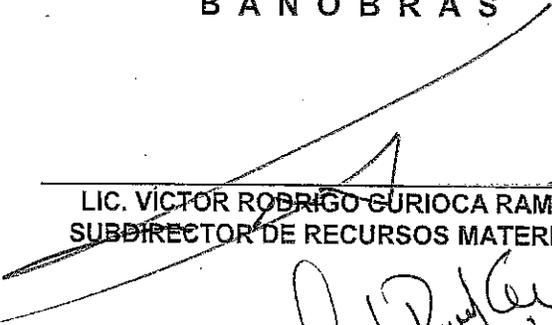
QUINTA.- NORMATIVA APLICABLE.- Todo lo no expresamente previsto en **El Convenio**, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, y **El Contrato**, así como por las demás disposiciones legales que resulten aplicables.

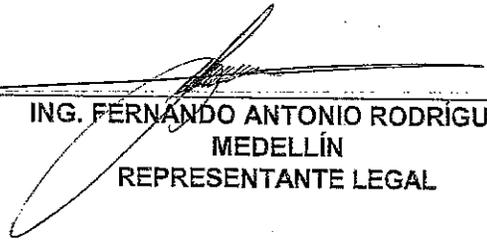
SIXTA.- JURISDICCIÓN: En el caso de controversia sobre la interpretación y debido cumplimiento de **El Convenio**, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

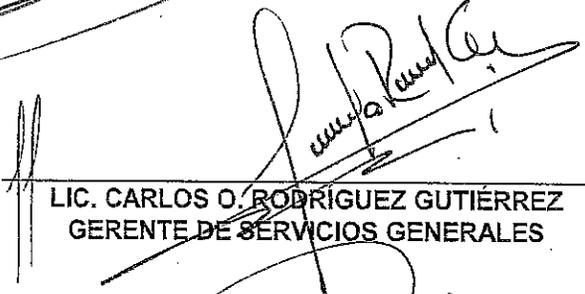
Habiendo leído las partes de **El Convenio** y debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman de conformidad el día 20 de diciembre del año 2013, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

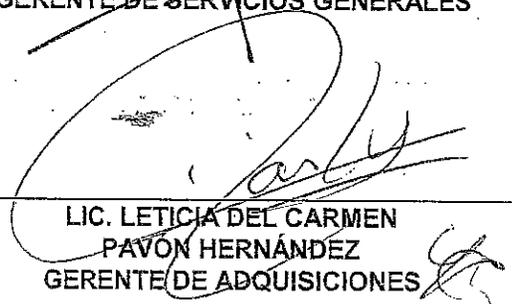
B A N O B R A S

LA EMPRESA


LIC. VÍCTOR RODRIGO GURIOCA RAMÍREZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES


ING. FERNANDO ANTONIO RODRÍGUEZ
MEDELLÍN
REPRESENTANTE LEGAL


LIC. CARLOS O. RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ
GERENTE DE SERVICIOS GENERALES


LIC. LETICIA DEL CARMEN
PAVÓN HERNÁNDEZ
GERENTE DE ADQUISICIONES

A N E X O "A"

Este anexo conformado por el oficio GSG/192100/608/2013, suscrito por el Licenciado Carlos O. Rodríguez Gutiérrez, Gerente de Servicios Generales, forma parte integrante de El Convenio modificatorio al **Contrato DAGA/025/2013**, de prestación de servicio de mensajería y paquetería nacional por medio de valijas y de envío de documentación nacional e internacional y en el Distrito Federal y su zona Metropolitana, que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y por la otra parte la empresa Autobuses Estrella Blanca, S.A. de C.V., con fecha 20 de diciembre de 2013.

LCPH/VLA/sah
CONV. MODIF. DAGA-025-2013

CONVENIO MODIFICATORIO DAGA/025/2013

Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Sta. Fe Delegación Alvaro Obregón C.P. 01219 México, D.F. Tel. 5270-1200

Sean Q

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

BANBRAS

BANCO NACIONAL DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales
Gerencia de Servicios Generales
GSG/192100/608/2013

Lic. Leticia del Carmen Pavón Hernández
Gerente de Adquisiciones
Presente

México, DF a 18 de diciembre de 2013

Solicito de su valiosa intervención para que, de no existir inconveniente, y conforme a lo previsto por los artículos 52, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 146, último párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; esa Gerencia a su cargo, realice una ampliación hasta del 20% (veinte por ciento) al instrumento legal siguiente:

Num. de contrato	Nombre del servicio	Monto de la ampliación	Vigencia de la ampliación
DAGA/025/2013	Servicio de mensajería nacional por medio de valijas y envíos de documentación nacional e internacional y mensajería y paquetería en el Distrito Federal y su área metropolitana.	\$240,000.00	Del 1 de enero, al 31 de marzo de 2014.

Para efectos de lo anterior, le adjunto original del formato denominado "REQUISICIÓN DE ARTÍCULOS, SERVICIOS Y OBRAS EN GENERAL", con la suficiencia de recursos debidamente verificada por la Gerencia de Programación y Control Presupuestal, correspondiente al servicio motivo de esta solicitud.

De antemano agradezco su oportuna atención y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos O. Rodríguez Gutiérrez
Gerente de Servicios Generales

2013 DIC 19 AM 11:51
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO